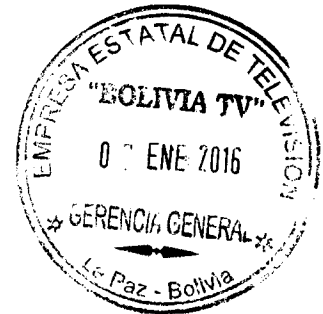




Bolivia tv



INFORME JURÍDICO
DIR. JUR. NAL N° 005/2016

A : Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

Vía : Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De : Abog. Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADA – D.J.N.

REF : Convenio de Pasantía con el Sr.
Hiram Ulises Yampassi Mendoza.

Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

FECHA : La Paz, 07 de enero de 2016.

Señor Gerente:

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta N° 29024 de octavo destinatario, a través del cual se instruye "elaborar convenio de pasantía", cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota PASANTIAS/15 en fecha 17 de diciembre de 2015 el Director Carrera de Ingeniería de Sistemas – Universidad católica Boliviana San Pablo MSc. Oswaldo Figueroa Domejeam, solicita a la Gerente de General de Bolivia TV, realizar sus prácticas pre profesionales (pasantía).

En fecha 06 de enero de 2015, adjunta nota el Sr. Hiram Yampassi Mendoza, donde solicita que la pasantía sea sin retribución económica.

Mediante Comunicación GCIA. TEC. CITE N° 13/2016 de 07 de enero de 201, el Gerente Técnico, solicita a la Gerente Administrativo Financiero, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con el Sr. Hiram Ulises Yampassi Mendoza de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, nota de renuncia a remuneración y la hoja de vida del postulante.

II. ANALISIS

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El parágrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trir "bolivatv.bo"

C/España N°145 en
San Alberto
Fono:



Bolivia tv

organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.

2.- Formulario de solicitud.

3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante.

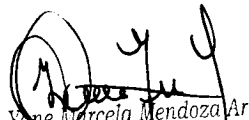
4.- Autorización del Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con el postulante, el Sr. Hiram Ulises Yampassi Mendoza.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.


Yvonne Marcela Mendoza Arroyo
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
22119281

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y
Fono: